

Madrid, 14 de Febrero de 2022.

CIRCULAR Nº 10/02-2022

REGISTRO CRUCE DE FRONTERAS – TACÓGRAFOS DIGITALES

Estimados Asociados y Afiliados de **ATFRIE**:

Les informamos de nuevos avances con relación al Reglamento (UE) 165/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de febrero 2024, con relación a la obligación de registro de cruce de fronteras entre Estados miembros de la Unión Europea, que se encuentra en vigor desde el **20 de agosto de 2020**, para los vehículos equipados con tacógrafos analógicos y que para los vehículos equipados con tacógrafos digitales entró en vigor el pasado **2 de febrero de 2022**.

Por este motivo, les adjuntamos dos documentos anexos, que ha elaborado la Dirección General de Transportes Terrestres desde la Subdirección General de Inspección de Transporte Terrestre. Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana.

El **Anexo I** con el método a seguir para anotar el registro manual del cruce de fronteras en el disco diagrama del tacógrafo analógico, que sin perjuicio de que se produzcan algunos cambios, puede servirles de gran ayuda, en espera de la publicación oficial y el **Anexo II**, sobre el registro paso a paso por frontera en los tacógrafos digitales. Siempre considerando que la interpretación de los mismos puede diferir en su interpretación dependiendo del Estado miembro de la UE.

Esperando que esta información les sea de gran utilidad.

Un saludo.

ATFRIE

Nota: Se adjuntos, Anexo I y Anexo II.

YMA/TS

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de ATFRIE.